



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 20 de diciembre de 2023.

Número 152

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7813.- Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 7833.- Expediente Número 01115/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7814.- Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	3	EDICTO 7834.- Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7815.- Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	3	EDICTO 7835.- Expediente Número 01169/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7816.- Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7836.- Expediente Número 00683/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7817.- Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	4	EDICTO 7837.- Expediente Número 00715/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7818.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7838.- Expediente Número 01181/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7819.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	8	EDICTO 7839.- Expediente Número 01207/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7820.- Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	9	EDICTO 7840.- Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7822.- Expediente Número 01149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7841.- Expediente Número 00562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7823.- Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7842.- Expediente Número 00800/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7824.- Expediente Número 01159/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7843.- Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7825.- Expediente 01213/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 7844.- Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor.	15
EDICTO 7826.- Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7845.- Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7827.- Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7846.- Expediente Número 01023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7828.- Expediente Número 01530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7847.- Expediente Número 01029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7829.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7848.- Expediente Número 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7830.- Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7849.- Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7831.- Expediente Número 01461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 7850.- Expediente Número 01500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7832.- Expediente Número 01134/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7851.- Expediente Número 01503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7879.- Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7852.- Expediente Número 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7880.- Expediente Número 00303/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7853.- Expediente Número 01572/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 7854.- Expediente Número 01808/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 7855.- Expediente Número 1263/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 7856.- Expediente Número 1418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7857.- Expediente Número 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7858.- Expediente Número 01223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7859.- Expediente Número 00509/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7860.- Expediente Número 00884/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7861.- Expediente Número 01414/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7862.- Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7863.- Expediente Número 01837/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7864.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7865.- Expediente Número 01545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7866.- Expediente Número 00825/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7867.- Expediente Número 01113/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7868.- Expediente Número 01216/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7869.- Expediente Número 01320/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7870.- Expediente Número 01373/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7871.- Expediente Número 01389/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7872.- Expediente Número 00269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7873.- Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7874.- Expediente Número 00693/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7875.- Expediente Número 00326/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7876.- Expediente 00204/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7877.- Expediente Número 00219/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7878.- Expediente Número 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, GUADALUPE MORAL BRILLAS, en su carácter de en contra de MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN Y OTROS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La Nulidad e Inexistencia de Escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta capital bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26266, Legajo 525, de fecha 4 de octubre de 1977, mediante la cual supuestamente los suscritos demandantes vendimos el predio de nuestra propiedad ubicado en Emiliano P. Nafarrete número 233 (calle 14) entre Juárez y Zaragoza al Señor ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y A LA C. ARÍA DE LOS ANEGELES TERÁN SALDÍVAR, en virtud del fallecimiento de estos últimos, tal y como se acredita en la presente demanda.

2).- nulidad e inexistencia total de la escritura de fecha 22 de agosto de 1985, contenida en el Volumen Octavo, Acta Número 556, de la Notaria Publica Número 20, a cargo del C. Lic. Renato Filizola Haces inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca No. 108098, de fecha 22 de agosto de 1985, donde supuestamente mi padre el LIC. ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES TERÁN SALDÍVAR, le habían donado a la C. MARÍA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN la nuda propiedad del inmueble ubicado en el 14 Juárez y Zaragoza No. 233 o Emiliano P. Nafarrete No. 233 de esta capital, escritura que se derivó de la descrita en el párrafo anterior y como consecuencia de ello es nula e inexistente por derivar de la escritura citada en el párrafo anterior.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7813.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR
PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de enero de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. JOSE ALFREDO OLGUÍN DE LA ROSA, en contra de la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).

Ordenándose emplazar a la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR como esta ordenando en el proveído de fecha 23 de enero de 2023 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de noviembre del año 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7814.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado, promovido por el C. ADOLFO SAN MARTIN LARA, en contra de la C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ, y mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no

hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7815.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, transcribiéndose las prestaciones reclamadas:

A.- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria; B.- La cancelación del crédito 2813172001; C.- El pago de la cantidad de \$381,848.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal; D.- el pago de intereses ordinarios; E.- El pago de intereses moratorios; F.- Que las amortizaciones realizadas queden a favor de su representada; G.- La ejecución de la garantía hipotecaria; y H.- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7816.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: La Cancelación de la Inscripción del Gravamen Hipotecario, a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7817.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL PEREZ ZALETA,
YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Lidia Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA, en su carácter deudor principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado declare judicialmente el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de justicia tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de Tamaulipas un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489524, dispuesto y destinado por el reo procesal

para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 122.8570 VSMM (ciento veintidós punto ocho mil quinientos setenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$325,716.02 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios sexto y séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad.- Pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el Factor de Incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021 en comparación al año 2020 el INCM de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la República para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su portal electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre el incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al salario mínimo general (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo" en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta. es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18

(DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el semanario judicial de la federación identificada con el rubro... Hechos Notorios. Conceptos General y Jurídico.- En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez. se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 30.4 122.8570 \$325,716.02 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) días adeudo en capital Veces Salario Mínimo Mensual. E).- Así también se les reclama del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 18.8540 VSMM (dieciocho punto ocho mil quinientos cuarenta Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$49,985.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo diario en el D.F. (UMA) 18.8540 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual DF. \$49,985.32 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.1090 VSMM (punto mil noventa Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda

nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$288.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.6% anual.- Por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda". K).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. 2.- De la C. YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, en su carácter de deudora principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones actualiza la causal estipulada en la vigésima primera del anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi

representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada. C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489536, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 63.7480 VSMM (sesenta y tres punto siete mil cuatrocientos ochenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$169,007.42 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos Otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el Instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el Valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios Sexto y Séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad, pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del Instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el factor de incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021, en comparación al año 2020 el incremento de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la república para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su Portal Electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre en incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al Salario Mínimo General (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta.- Es por todas las

consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada *Veces Salario Mínimo Diario para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación identificada con el rubro *... Hechos Notorios.- Conceptos General y Jurídico. En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario Vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez, se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) 30.4 días 63.7480 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$169,007.42 Capital E).- Así también se les reclama de la C. YAZMIN RODRIGUEZ SANCHEZ, por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 12.1000 VSMM (doce punto mil Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$32,079.27 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), Que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 12.1000 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$32,079.27 interés F).- Así también se les reclama, por

concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.2640 VSMM (punto dos mil seiscientos cuarenta Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$699.91 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el Contrato Base de la Acción. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es la inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 0.2640 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$699.91 accesorios G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.4% anual por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurrir en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda K). - El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio."- Y mediante auto de fecha uno de junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7818.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y
CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, en contra de BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la C. NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se le declare legítima propietaria del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 310 Norte, Esquina con Alejandro Prieto entre calles Guadalupe Mainero y Alejandro Prieto, Código Postal 89800, Zona Centro Ciudad Mante, Tamaulipas, con datos de inscripción del Señor BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA: Sección IV, Legajo 88, de fecha 30 de marzo de 1990 y de la Señora CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, en Sección I, Número 38, Legajo 27, de fecha 18 de enero de 1991.

B).- Se le expidan los títulos de propiedad del inmueble.

C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00087/2023.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las

calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7819.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SUCESIONES DE EDELMIRO GÓMEZ RAMÍREZ, SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez BERRONES, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 07 de enero de 2021 radicó el Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio promovido por JAIME HERACLIO CANO CAMARILLO, en contra de MANUEL GÓMEZ RAMÍREZ Y OTROS, mediante el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha 07 de enero de 2021.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 1 de diciembre de 2023.

Testigos de Asistencia, C. MARTHA LETICIA ÁVILA DÍAZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.

7820.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA, denunciado por AMÉRICO GUADALUPE RODRÍGUEZ DE GARATE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7822.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARICELA GUERRERO LÓPEZ, denunciado por BOLÍVAR MAR GUERRERO, ZUHEIRY MARICELA MAR GUERRERO, ZURIDAY MAR GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7823.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA MOYA RODRÍGUEZ, denunciado por EZEQUIEL ZÚÑIGA GARZA, DICILO LILIANA ZÚÑIGA MOYA, MERARI ZÚÑIGA MOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7824.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES CARDONA y Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS REYES CASTILLO, denunciado por GUADALUPE IMELDA TORRES REYES, FRANCISCO JAVIER TORRES REYES, JUAN MANUEL TORRES REYES, YOLANDA TORRES REYES, MARIA DE JESÚS TORRES REYES, FERNANDO MARTIN TORRES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7825.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIA BRIONES REYNA, denunciado por VICENTE RUIZ CARRIZAL, MA DEL SOCORRO RUIZ BRIONES, ANGÉLICA MARIA RUIZ BRIONES, OTONIEL RUIZ BRIONES, MARIA PATRICIA RUIZ BRIONES, REYNARIO RUIZ BRIONES, ROGELIO RUIZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7826.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO FUENTES MANCILLA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES TOVAR CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7827.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCIÓN MONITA BARRÓN, FRANCISCO VILLANUEVA CAMACHO, denunciado por HILARIO VILLANUEVA MONITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7828.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO BECERRA VÁZQUEZ, denunciado por PAULA GARCIA CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2023.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer
Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO
REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de
Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN
VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7829.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de octubre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO MOLINA LEIJA, promovido por FRANCISCO IVÁN LÓPEZ MOLINA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7830.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA PIZAÑA TORRES Y/O MA. ELENA PIZAÑA TORRES Y/O ELENA PIZAÑA TORRES Y JORGE ARMANDO JUÁREZ PIZAÑA, denunciado por el C. FIDENCIO JUÁREZ MALACARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7831.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GUERRERO SORIA, denunciado por MA. CLEOFÁS VÁZQUEZ CARBAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7832.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CESAR CASTILLO CÁRDENAS Y MARIA CRISTINA RIVERO RAMOS, denunciado por los C.C. MARTIN ADOLFO CASTILLO RIVERO, ARMANDO ELIEN CASTILLO RIVERO, CORA ELSA CASTILLO RIVERO, OSCAR CESAR CASTILLO RIVERO, VÍCTOR BERNARDINO CASTILLO RIVERO, GERMAN ARNALDO CASTILLO RIVERO, MA. CRISTINA ARACELI CASTILLO RIVERO, XÓCHITL CASTILLO RIVERO, asignándosele el Número 01115/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de octubre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7833.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LILIA LÓPEZ ZURITA Y MARTHA ELENA PERALTA LÓPEZ, denunciado por la C. GLADY DEL CARMEN PERALTA LÓPEZ, asignándosele el Número 01133/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7834.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA VERÓNICA QUEVEDO PEREZ, denunciado por la C. GABRIELA DEYANIRA QUEVEDO PEREZ, asignándosele el Número 01169/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7835.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL EUFRACIO

ROMERO PONCE, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA LUZ MATOVICHE ROJAS.

Expediente registrado bajo el Número 00683/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7836.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CABRERA CANTÚ, quien falleciera en fecha: a (08) ocho de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MAFALDA YUDICHE FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 00715/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7837.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año Dos

mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GARCIA PINETE, denunciado por la C. MARGARITA GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7838.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE JESÚS OCHOA HERNANDEZ, denunciado por la C. ASCENCION MALDONADO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7839.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 01022/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCOS FRANCISCO LOO SAAVEDRA, denunciado por JUANA GONZALEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7840.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROXANA MEDINA, promovido por ALEJANDRA ANAHI MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7841.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de Enero del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00800/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRUNO RAMÍREZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7842.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MEJÍA VILLARREAL Y/O ALFREDO MEJÍA, promovido por JUANA MEJÍA ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7843.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

MARGARITA FLORES HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor de los Menores de iniciales G.E.A.F., C.A.A.F., A.J.J.A.F., promovido por HIPÓLITA HERNANDEZ DE LA CRUZ, se ordenó citar mediante edicto a MARGARITA FLORES HERNANDEZ, el cual deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que dentro de un término de tres días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, MARGARITA FLORES HERNANDEZ, comparezca ante esta H. Juzgado manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de

Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7844.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CONCEPCIÓN CASTILLO CORONADO, promovido por MARIA CRUZ MONRROY MARTÍNEZ, JESÚS CONCEPCIÓN CASTILLO MONRROY, MARIA DEL REFUGIO CASTILLO MONRROY, MARICRUZ CASTILLO MONRROY Y MIGUEL ANTONIO CASTILLO MONRROY los Ciudadanos ALMA ROSA ALTAMIRA RAMOS, ESTEBAN ROMERO ALTAMIRA y RICARDO ROMERO ALTAMIRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de julio de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7845.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ MADRIGAL, promovido por HERMENEGILDO ALVARADO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7846.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 01029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM ALICIA GRIMALDO OROZCO, promovido por IRVIN EDUARDO GRIMALDO OROZCO Y EVAN FABRICIO GRIMALDO OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7847.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DÁVILA LUCIO, denunciado por ESMERALDA LUGO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7848.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUGO Y/O MARIO GUTIÉRREZ CORTINAS, denunciado por MA. ENRIQUETA GALVÁN TORRES, MARIO HUGO GUTIÉRREZ GALVÁN, SILVIO ENRIQUE GUTIÉRREZ GALVÁN, MAYRA KARINA GUTIÉRREZ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7849.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHER HERNANDEZ AGUILAR, denunciado por GABRIEL DOMINGO RAMOS SIFUENTES, GABRIEL DOMINGO

RAMOS HERNANDEZ, FELIPE NERY RAMOS HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7850.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZALEZ JUÁREZ, denunciado por MARTIN IZAGUIRRE MARTÍNEZ, SARAHÍ AMELIA IZAGUIRRE GONZALEZ, AGUSTÍN IZAGUIRRE GONZALEZ, MARIA LETICIA IZAGUIRRE GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7851.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS DYBEZ

CARRIZALES, denunciado por JOSE LUIS DIVES GARCIA, BLANCA MARGARITA CARRIZALES DE LOS REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7852.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01572/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EDUVIGES ESPINOSA PADILLA, denunciado por los C.C. MARIA DE JESÚS ESPINOZA PADILLA, MARIA DE LOURDES ESPINOZA PADILLA Y MARIA ESPINOSA PADILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7853.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01808/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MINERVA SOLÍS FLORES Y/O MA. MINERVA SOLÍS FLORES Y/O MINERVA SOLÍS DE PACHECO denunciado por CESAR PACHECO SOLÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7854.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 03 de octubre de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1263/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores JOSE DE JESÚS VÁZQUEZ MONTOYA Y FRANCISCA ORTIZ GARCIA, promovido por a C. ROSA MA. GONZALEZ HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de octubre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7855.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1418/2023, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario, a bienes de MIGUEL DEL ÁNGEL PAZ, denunciado por los C.C. MARGARITA PAZ BAUTISTA, Y FIDEL DEL ÁNGEL SANTIAGO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7856.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO PÉREZ ESTRADA, denunciado por OFELIA MORALES SANDOVAL, NORMA PÉREZ MORALES, HUMBERTO PÉREZ MORALES Y ERNESTO PÉREZ MORALES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7857.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA ELENA VILLA GRACIA, MARÍA ELENA RODRÍGUEZ Y MARÍA ELENA VILLA DE

R. Y/O ELENA VILLA GRACIA VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ ELEAZAR RODRÍGUEZ VILLA, ISIDRO RODRÍGUEZ VILLA, ORFA FRANCISCA RODRÍGUEZ VILLA Y ALMA GLORIA RODRÍGUEZ VILLA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 septiembre de 2023.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7858.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de abril de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA GARCIA, denunciado por EVEL RICARDO RIVERA DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7859.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de julio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GONZALEZ RAMÍREZ, denunciado por DAVID RAMÍREZ LEAL, ROSALIO RAMÍREZ LEAL, BEATRIZ RAMÍREZ LEAL, MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ LEAL, REBECA BEATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, RAFAEL GERARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ADA LISSETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7860.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MORENO GARCIA, denunciado por JOSE JUAN ASCENCION HERNANDEZ MORENO, Y MARIANA HERNANDEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7861.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA OLVERA GONZALEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO MORENO OLVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7862.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de noviembre de 2023.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, quien fuera Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 01837/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN FLORES HERRERA, denunciado por FRANCISCA RODRÍGUEZ BALDERAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7863.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO GUEVARA, denunciado por LUIS ENRIQUE PORTILLO DOMÍNGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7864.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número

01545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZALEZ SEGURA, denunciado por ERIKA GONZALEZ CÁRDENAS Y JORGE LUIS GONZALEZ CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7865.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ANA ISABEL ALCALÁ BENÍTEZ, ANA ISABEL QUINTANILLA ALCALÁ, MÓNICA ALEJANDRA QUINTANILLA ALCALÁ, a bienes de RAFAEL M. QUINTANILLA MACÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ANA ISABEL ALCALÁ BENÍTEZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7866.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de septiembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESTRADA JAIME, denunciado por CRISTIAN DE JESÚS ESTRADA GARCIA, LESLY DOLORES ESTRADA GARCIA, GABRIEL EDUARDO ESTRADA GONZALEZ, SUHEY ANAIS ESTRADA GONZALEZ y MA. DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y

la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7867.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de octubre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RAMONA LONGORIA FUENTES, denunciado por ELEONORA AGUILAR AGUILAR, GRISELDA AGUILAR AGUILAR, JESÚS ENRIQUE AGUILAR AGUILAR, MA. LETICIA AGUILAR AGUILAR, MARCELA AGUILAR AGUILAR, SILVERIO AGUILAR AGUILAR, ANGELINA AGUILAR LONGORIA, EUDELIA AGUILAR LONGORIA, ISMAEL AGUILAR LONGORIA, JOSE ÁNGEL AGUILAR LONGORIA, MARIA DE JESÚS AGUILAR LONGORIA, MARIA ECLADESTINA AGUILAR LONGORIA, MARIA ESTHER AGUILAR LONGORIA, ROBERTO AGUILAR LONGORIA, ARMANDO SÁENZ AGUILAR, MA. EULALIA SÁENZ AGUILAR Y VIDAL SÁENZ AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7868.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de noviembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01320/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA SALAZAR RIVERA, denunciado por EMMA ABIGAIL SALAZAR SOSA, JUAN ANTONIO SALAZAR SOSA, RICARDO SALAZAR SOSA Y ANABEL SALAZAR SOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7869.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01373/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS LUNA MÉNDEZ, denunciado por las ciudadanas ROSA MARIA MEZA GANDARA Y ROSA CRISELDA LUNA MEZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7870.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL OLVERA FLORES Y MA. JUANA SANDOVAL también conocida como JUANA MARIA SANDOVAL, JUANA MA. SANDOVAL Y MARIA JUANA SANDOVAL BÁRCENAS, denunciado por JOSE ANTONIO OLVERA SANDOVAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7871.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EDUARDO GARCIA GARZA, quien falleció en el Condado de Hidalgo, Edinburg, Estados Unidos de Norteamérica, el día 17 de enero del año 2015, habiendo tenido su último domicilio en calle Buenos Aires #408, colonia Linda Vista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por MARIA DEL CARMEN CANTÚ CANTÚ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7872.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA BARRERA GARZA, quien falleció el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas., habiendo tenido su último domicilio en calle Los Guerra número 207, colonia Infonavit, Las Torres en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por LUIS CARLOS CORTEZ BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7873.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA REYNOSO BOTELLO, denunciado por el C. MARGARITO BOTELLO REYNOSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7874.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ZARRABAL PEREZ, denunciado por CARMEN GARCIA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7875.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha diez (10) de octubre del año en curso (2023), se ordenó radicar el Expediente 00204/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PETRA RODRÍGUEZ GRIMALDO, denunciado por el C. VÍCTOR GASPAS ONTIVEROS RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 30 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7876.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00219/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GENARO GÓMEZ GARZA, quien tuvo su último domicilio en calle Principal, del Poblado de Barretal, municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MARQUÉZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus

intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7877.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Civil Ciudadana Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha catorce (14) de los corrientes (noviembre del 2023), ordenó radicar el Expediente 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FÉLIX SANTIBAÑEZ HERNANDEZ, denunciado por las C.C. IRENE GARCIA LOSA, MA. GUADALUPE, ORALIA Y MERCEDES de apellidos SANTIBAÑEZ GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince (15) días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, C. LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente oficio, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7878.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ELENA GARCIA RIVERA, denunciado por MANUEL MUJICA RAMÍREZ, ANALY MUJICA GARCIA Y GRACIELA MUJICA GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

7879.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de septiembre de 2023, radicó el Expediente Número 00303/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaran el nombre de JOSE HERNANDEZ MATA, Y MA. DE JESÚS SALAZAR SALAZAR, denunciado por JOSE BALTAZAR HERNANDEZ SALAZAR Y OTROS ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7880.- Diciembre 20.-1v.